



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 63 de 31 de marzo, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Municipal de Música, y no habiéndose presentado reclamaciones en plazo establecido, se eleva a definitivo el acuerdo plenario adoptado.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se publica a continuación el texto íntegro del anexo a la Ordenanza fiscal objeto de la modificación aprobada:

ANEXO

Cuantía de la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades en la Escuela Municipal de Música

CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
Matrícula	Curso escolar	99,70
Música y movimiento	Mensual	28,81
Lenguaje musical	Mensual	28,81
Instrumento	Mensual	57,50
Coro	Mensual	9,54
Danza iniciación 7 años	Mensual	35,00
Danza iniciación adultos	Mensual	35,00
Danza elemental 1º y 2º	Mensual	45,00

Toledo, 23 de mayo de 2022.-El Presidente del Patronato, Teodoro García Pérez.

N.º I.-2518